

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 05 DE AGOSTO DE 2019 EDICION N° 10.405

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCION N° 0386

RESISTENCIA, 11 de julio de 2019

VISTO:

Las Leyes N° 1.092-A y N° 2.962-F, el Decreto N° 81/19 y la Resolución N° 06/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley N° 2962-F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000), o su equivalente en moneda extranjera.

Que el Artículo 3 del Decreto N° 81/19 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 1092-A y N° 2962-F, el Decreto N° 81/19 y la Resolución N° 06/19; y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

Por ello;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 81/19. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 14, 15 y 16 serán las que se establecen en esta Resolución.

Cdor. Cristian Ocampo

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c.

E:5/8/19

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
RESOLUCION N° 141/19

RESISTENCIA, 2 de agosto

VISTO:

La Resolución N° 159/13, por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Instituto del Defensor del Pueblo, y su modificatoria Resolución N° 034/19 y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del funcionamiento del Instituto del Defensor del Pueblo se ha detectado la necesidad de adecuar el reglamento interno que rige la actividad del mismo.

Que en consecuencia resulta necesario la modificación parcial de la Resolución N° 159 del año 2013, y su modificatoria 034/19, en relación del horario extraordinario y la registración de ingreso y egreso.

Que por ello, en orden a las facultades establecidas en el Art. 13° inc k) de la Ley N° 843-A.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTICULO 1 º: Modifíquese el Artículo 14 de la Resolución N° 159/13, Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto del Defensor del Pueblo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 14º: "El personal ejercerá sus funciones bajo el régimen horario: ordinario (30 horas semanales); o mayor dedicación (34 horas semanales). El horario laboral ordinario se fija de 07:00 hs. como ingreso y 1 3:00 hs. como salida. El personal con cargo Profesional, Responsables de Áreas, Escribientes y Chofer, Ordenanzas, según Ley 2006-A, registrarán su ingreso y egreso a través de un reloj lector de huellas digitales instalado al efecto, designándose al Área de Recursos Humanos como responsable de la impresión del reporte cuando se solicite.

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE. REGISTRESE. AGREGUESE al informe previsto en el Art. 14° de la Ley N° 843-A t.v.

Gustavo A. Corregido

Defensor del Pueblo - Provincia del Chaco

s/c.

E:5/8/19

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez subrogante del Juzgado de niñez, adolescencia y familia, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3° circ. Judicial; sito en calle Lavalle n°232-2° piso- ala norte, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) a la sra. Jessica Noelia Melgarejo, DNI N° 35.142.259, para que se presente en la causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley.- todo en los autos caratulados: "**Ruiz Diaz Heraldo s/ Beneficio de litigar sin gastos**", expte- N°521- año: 2019.- Publíquese por dos veces.- Secretaría, 03 de julio.-

Esc. Ángel Gregorio Pendiuk

Secretario Civil

s/c.

E:2/8 V:5/8/19

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correcional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a BARRETO, LUIS MIGUEL, argentino, soltero, albañil, de 23 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 10 de julio de 1994, hijo de y de BARRETO MIRTA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 36.692.966 se domicilia en B° Los Alamos MZ. 07 PC. 09 de Gral. San Martín, Chaco, que en los autos N° 1191/15-5, caratulada "**BARRETO LUIS MIGUEL S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**", se dictó la siguiente Resolución:"N° 197.- General José de San Martín, Chaco, 04 de Julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado

BARRETO, LUIS MIGUEL, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION (Art. 277 inc. 1° C del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) IV) ... V) NOTIFIQUESE, Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 04 DE JULIO DE 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c.

E:2/8 V:7/8/19

————— >*< —————
EDICTO.- " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a TORRES, HECTOR DANIEL, TORRES, HECTOR DANIEL, argentino, soltero, albañil, de 28 años de edad, nacido en GENERAL. SAN MARTIN, CHACO, el 8 de marzo de 1989, hijo de TORRES JUAN CARLOS y de PEREZ ALICIA ALEJANDRA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 34.904.074 se domicilia en RUTA N° 90 FRENTE A LA POLICIA RURAL de Gral. José de San Martín, Chaco, que en los autos N° 2066/16-5, caratulada "**TORRES HECTOR DANIEL S/ EVASION**" se dictó la siguiente Resolución:"N° 203 General José de San Martín, Chaco, 05 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado TORRES, HECTOR DANIEL, ya filiado, del delito de EVASION (Art. 280 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) NOTIFIQUESE, Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 05 DE JULIO DE 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c.

E:2/8 V:7/8/19

————— >*< —————
EDICTO.- " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MAMBRIN, JORGE ANTONIO, (a) "Coqui", argentino, soltero, ladrillero, de 24 años de edad, nacido en Gral. José de San Martín, Chaco, el 10/04/1995, hijo de Jorge Ramón Mambrín y de Inocencia Florentín, se domicilia en barrio San Francisco de Gral. José de San Martín, Chaco, que en los autos N° 122/15-5, caratulada "**MAMBRIN JORGE ANTONIO Y MAMBRIN MIGUEL ANGEL S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución: N° 207 General José de San Martín, Chaco, 11 de Julio de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESER PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado MAMBRIN, JORGE ANTONIO, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION (Art. 277 Inc. 1° Apartado C del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) NOTIFIQUESE, ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO.- GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 11 DE JULIO DE 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c.

E:2/8 V:7/8/19

————— >*< —————
EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DANIEL GUSTAVO IZAGUIRRE, alias "nego", de nacionalidad ARGENTINA, con 38 años de edad,

estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 30.648.302, domiciliado en Av. Alfonsín s/n- CIUDAD, nacido en Villa Angela, en fecha 26 de abril de 1976, que es hijo de OMAR ALBERTO IZAGUIRRE (v) y de CELINA ARCE (f); en la causa caratulada: "**IZAGUIRRE DANIEL GUSTAVO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS**" - EXPTE N° 858/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 151 de fecha 02/10/2018, en la cual se RESUELVE: "I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado IZAGUIRRE. DANIEL GUSTAVO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS", previsto y reprimido por el Arts. 89 y 92 en función del Inc. 1° del Art. 80, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal....- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 4 de Julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c.

E:2/8 V:12/8/19

————— >*< —————
EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PEREZ, GLORIA BEATRIZ, alias OTI, de nacionalidad argentina, con 47 años de edad, estado civil casada, ama de casa, D.N.I. N° 21.352.531, domiciliada en calle Guevara N° 975 de esta ciudad, nacida en Villa Ángela -Chaco-, en fecha 21 de enero de 1975, hija de ISIDORO BALOIS PEREZ, y de GRIPINA LUGO; en la causa caratulada: "**SAUCEDO SANDRA CARINA S/ DENUNCIA**" - Expte. N° 3076/17(Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 23 de fecha 28/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor de la imputada PEREZ GLORIA BEATRIZ, en el delito de "AMENAZAS" Art. 149 Bis Primer Párrafo del Código Penal, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 357 (antes Art. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) inc. 2° del C.P.P.- Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantía.- Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 4 de julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c.

E:2/8 V:12/8/19

————— >*< —————
EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LOPEZ, JOSE AURELIO, de nacionalidad ARGENTINA, con 44 años de edad, estado civil CASADO, de profesión COMERCIANTE, D.N.I. N° 21.686.256, domiciliado en SANTA CRUZ y COLON de esta ciudad, nacido en SAN BERNARDO -CHACO en fecha 30 de junio de 1970, hijo de LOPEZ, AURELIO (V) y de GONZALEZ, SUSANA (V); en la causa caratulada: "**LOPEZ JOSE AURELIO S/ LESIONES LEVES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**" - EXPTE N° 574/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 78 de fecha 14/08/2018, en la cual se RESUELVE: " 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente

causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LOPEZ JOSE AURELIO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO", Art. 89 en función del Art. 92 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 4 de Julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SAYAGO, LUIS OSCAR, DNI. N° 32.903.132, que en la causa caratulada "**RUIZ HERNAN NICOLAS Y SAYAGO LUIS OSCAR S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 829/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°284/19 Charata, Chaco, 11 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A LOS SRES. HERNAN NICOLAS RUIZ, D.N.I.N° 40.033.677 y LUIS OSCAR SAYAGO, D.N.I.N° 34.903.132, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56° Inc. b) (Perturbaciones - Desórden) y 71° Inc. a) (Ebriedad) (Hoy: Art. 60° y 78° de la Ley 850-J) - Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J - Código de Faltas del Chaco.- II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza".- Charata, Chaco, 5 de julio de 2019.- Dra. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.-

Dra. Mariela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SUAREZ, RAMON MATIAS, DNI. N° 34.568.099, que en la causa caratulada "**SUAREZ RAMON MATIAS S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 513/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 256/19 Charata, Chaco, 5 de junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio in dubio pro reo, al Sr. RAMON MATIAS SUAREZ, D.N.I.N° 34.568.099 por la supuesta infracción al art. 60 inc. "g" (Perturbaciones - Desórden) de la Ley 850-J Código de Faltas de la Provincia del Chaco.- II).- DEJAR SIN EFECTO la medida dispuesta al Sr. SUAREZ RAMON MATIAS de PROHIBICION acercarse y/o causar molestias, de mantener contacto personal, telefónico, informático (Redes sociales) y/o de cualquier índole con la sra. FOCTEL BETINA SOLEDAD, INSTANDOLO a mantener el respeto personalmente y a través de los medios de comunicación (WhatsApp, Facebook, Instagram y toda otra red social).-III).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE, Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza.- Charata, Chaco, 4 de julio de 2019. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.-

Dra. Mariela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OVEJERO, DIEGO HERNAN: argentino, DNI N°30.712.964, SOLTERO, domiciliado en QUINTA CANELA, CHARATA nacido en CHARATA, en fecha 15 de febrero de 1984, JORNALERO, hijo de OVEJERO, RUBEN ERNESTO y de DICCIANO, CATALINA, en la causa caratulada: "**OVEJERO DIEGO HERNAN, SAAVEDRA ARMANDO JORGE Y FLORES NELSON ORLANDO S/ ROBO EN DESPOBLADO ROBO CON ARMA DE FUEGO -ROBO CON ARMA DE FUEGO APTA PARA EL DISPARO- Y PRIVACION ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADO EN CALIDAD DE COAUTORÍA TODO EN CONCURSO IDEAL**", Expte. N° 24 - Folio 498 - Año 2019 (Reg. de Fiscalía de investigaciones N° 3, N° 19/19), se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 02/07/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...7°) IMPONER a DIEGO HERNAN OVEJERO la PENA UNICA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR PERPETRARSE EN DESPOBLADO, Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, TODO EN CONCURSO IDEAL, Y SIMPLE TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL, EN CONCURSO REAL." (Arts. 27, 40, 41, 58, 166 inc. 2°, segundo párrafo, 167 inc. 1°, y 142 inc. 1°, en función del 54, y 189 bis, inc. 2°, segundo párrafo, todo en función del 55, del Código Penal, delitos estos por los que fuera condenado por esta Sentencia y oportunamente en la causa mencionada en el punto anterior...".- Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz -Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Ángela, Chaco, 11 de Julio de 2019.- vp

Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante a cargo de la Secretaria Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco cita a WALTER PINTOS D.N.I. N° 38.122.059 por edictos que se publicarán por 2 DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la provincia, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ PINTOS WALTER JAVIER Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUTIVO**", Expte. N° 2283/13.-Resistencia, 08 de noviembre de 2018.

Marta L. I. Sena
Abogada/Secretaria

s/c. E:2/8 V:5/8/19

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, Sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los HEREDEROS DE LLULL JUAN JOSE DNI: 17.593.937 por EDICTOS que se publicarán por UN (3) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que tomen la intervención que les corresponda en el proceso, en el termino de 10 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (art. 43 y 53 del C.P.C.C.) debiendo asimismo informar en dicha oportunidad si han promovido juicio sucesorio y, en su caso, número de expediente y juzgado de radicación del mismo, en autos

caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ LLULL JUAN JOSE S/EJECUCION FISCAL", expte. N° 4047/15.- RESISTENCIA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

s/c. E:2/8 V:7/8/19

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. Lidia LIZONDO D.N.I. N° 20.373.160, la siguiente Resolución N° 1098 de fecha 02 de Agosto de 2017 dictada en el Expediente N° E-14-1984-160-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0239 de fecha 11/04/2006, por el cual se le concede la venta a la Sra. Lidia Lizondo D.N.I. N° 20.373.160, y rectificada por Resolución N° 1426/13, en cuanto a su denominación se refiere a la Parcela 305 - Circunscripción V (Subdivisión del lote 58 de la Zona D) del Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 242has. 32 as. 99 cas. 14 dm2, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. A), B) y 33 de la Ley N° 2.913 (tv), y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a la Sra. Lidia Lizondo, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley 1.140. (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.- Resistencia, 02 de Julio de 2019.- NHV.-

Ana Maria Foussal
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c. E:2/8 V:7/8/19

>*<

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a JORGE ALEJANDRO MONTENEGRO (D.N.I. N° 21.055.553), que se publicarán Por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 20 DE MAYO DE 2014 AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE ALEJANDRO MONTENEGRO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$2.040,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III)... IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$1.152,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505

del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI)... VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 12; en los autos caratulados "BOTEGONI, ALEJANDRO GABRIEL C/MONTENEGRO, JORGE ALEJANDRO S/EJECUTIVO", Expte. N° 3542/14.- RESISTENCIA, 22 DE OCTUBRE DE 2018.-

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 179.225 E:2/8 V:5/8/19

>*<

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a NILDA ISABEL ANCHAVAL (D.N.I. 12.261.243), que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza : "Resistencia, 19 de febrero de 2016.- DFAUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en éstos autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ANCHAVAL, NILDA ISABEL S/ EJECUTIVO", Expte, n°5275/15, y CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NILDA ISABEL ANCHAVAL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$1.080,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primera de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ANCHAVAL NILDA ISABEL s/ EJECUTIVO", Expte. N° 5275/15.- Resistencia, 10 de septiembre de 2018.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 179.226 E:2/8 V:5/8/19

>*<

EDICTO.- Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, con dirección en Av. Laprida 33, Torre II, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco; CITA por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, y EMPLAZA por DIEZ (10) DIAS, al Sr. CLAUDIO RAMON CESPEDAS, DNI N°

27.483.399, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa caratulada: "**GIMENEZ MARIANO C/ CESPEDES CLAUDIO RAMON, CONDUCTOR DEL VEHICULO DOMINIO WNI-119 Y/O ENCINAS SILVIA GRACIELA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. DE TRANSITO**", EXPTE. N° 8007/14, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio.- SECRETARIA, 06 de Junio de 2019.-

Dra. Maria José Bonfanti
Secretaria

R.N° 179.232 **E:2/8 V:5/8/19**

EDICTO.- La Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos: "**CETROGAR S.A. C/ CABRERA HÉCTOR EPIFANIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13259/17 lo siguiente: sistencia, 27 de marzo de 2019.- ...sin perjuicio de ello y atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado HECTOR EPIFANIO CABRERA, D.N.I. N° 12.036.964, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.-Resistencia, 27 de marzo de 2018.- N° 218 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR EPIFANIO CABRERA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$66.134,65) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$19.840,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C. -Ley 7950-). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en las sumas de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$10.582,00) y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$4.232,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escri-

to de demanda y documental acompañada. VII, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 12 de junio de 2019.

Valeria Latorre
Abogada/Secretaria

R.N° 179.215 **E:2/8 V:5/8/19**

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL **SR. ESCALANTE LUIS MARIA, DNI N° 38.539.442**, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 26 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESCALANTE, LUIS MARIA, condenandolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) Dias; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. JOHANNA PAMELA PFAHL la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ESCALANTE, LUIS MARIA S/EJECUCION FISCAL**" Expte N° 7.684/15, Fdo. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.- Resistencia 17 de Octubre de 2018.-

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c. **E:05/08 V:07/08/19**

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR

CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL **Sr. PEREYRA DAMIAN ERNESTO, DNI N° 36.115.376**, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 16 de junio de 2014.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PEREYRA, DAMIAN ERNESTO, condenandolo a pagar al acreedor la suma de PESOS UN MIL CIENTO DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.102,20) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$440,88) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista par el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir a domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808; y a la Dra. JOHANNA PAMELA PFAHL la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$288,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido par los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif: por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense par Secretaria via internet, conforme lo dispuesto par la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18; EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PEREYRA DAMIAN ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 5.121/14.- Resistencia 24 de Octubre de 2018.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:05/08 V:07/08/19

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL **Sr. EGURZA ALEJANDRO MARIO, DNI N° 26.970.780**, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 2 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EGURZA, ALEJANDRO MARIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS

TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$351,86) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA ELENA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido par los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto par la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18.-EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ EGURZA ALEJANDRO MARIO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 9.651/15, Fdo. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.- Resistencia 23 de Octubre de 2018.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:05/08 V:07/08/19

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL **Sr. ALEGRE JOSE OSVALDO, DNI N° 17.370.045**, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 13 de diciembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALEGRE, JOSE OSVALDO, condenandolo a pagar al acreedor la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$572,30) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley, 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; con mas la ampliación de días en razon de la distancia si por ley correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u

OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605,00), por su actuación como apoderado; de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808.- Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y camplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18; EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ALEGRE JOSE OSVALDO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 14.181/16. Resistencia 29 de Octubre de 2018.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c.

E:05/08 V:07/08/19

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. FREIS, JORGE DANIEL, DNI N° 28.303.051, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 31 de diciembre de 2013 - AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FREIS, JORGE DANIEL, condenandolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y NUEVE CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y UNO CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$351,86) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. JOHANNA PAMELA PFAHL la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$264,00), por su actuación como apoderada. Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulación

se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18; EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FREIS JORGE DANIEL S/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 10.909/13.- Resistencia, 27 de Noviembre de 2018.-

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c.

E:05/08 V:07/08/19

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. BAEZ PEDRO JOSE, DNI N° 30.159.946, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 19 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BAEZ, PEDRO JOSE, condenandolo a pagar al acreedor la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y NUEVE CON CUARENTA y OCHO CENTAVOS (\$979,48) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y UNO CON SETENTA y NUEVE CENTAVOS (\$391, 79) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzga-

do Civil y Comercial N° 18; EN RELACION A LA CAUSA: "PROVINCIA DEL CHACO C/ BAEZ PEDRO JOSE S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8.612/15.- Resistencia, 22 de Noviembre de 2018.-

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c.

E:05/08 V:07/08/19

EDICTO.- EL DR. MARTINEZ JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 18 NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL **BOLLE NESTOR MARCELO, DNI N° 27.324.742**, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 8 de marzo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BOLLE, NESTOR MARCELO, condenandolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696, 50) en concepto de capital, mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deba constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE (\$1.212,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808; y a la Dra. JOHANNA P.PFAHL la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$485,00), por su actuación como apoderada.- Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cizimplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BOLLE NESTOR MARCELO S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 1.574/16.- Resistencia, 11 de Junio de 2019

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c.

E:05/08 V:07/08/19

EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18., NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL

SR. SOLIS MARCO GABRIEL, DNI N° 37.706.298, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 18 de agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SOLIS, MARCO GABRIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.571,24) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL VEINTIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.028,49) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.. III -Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deba constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C. P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$545, 00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumpíase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18; EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SOLIS MARCO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 7.467/16. Resistencia, 26 de junio de 2019.-

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c.

E:05/08 V:07/08/19

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 cargo de Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. laprida N°33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el termino de 5 dias, a CABRAL MATIAS ADRIAN, D.N.I. N° 34.899.306 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ FERNANDEZ XHRIFE, DAVID SEBASTIAN Y OTRO S/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 7179/17)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 28 de noviembre de 2018.- Habiendose cumplimentado con el tramite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CABRAL MATIAS ADRIAN, D.N.I. N°34.899.306, por Edictos que se publicarán por un (01) dia en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazandolo para que dentro de cinco (05) dias, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente...".- Fdo. DR. ROBERTO

ALEJANDRO HERLEIN -Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- "Resistencia, 22 de agosto de 2017.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FERNANDEZ CHIRIFE DAVID S., D.N.I. 32.493.953 y CABRAL MATIAS ADRIAN, D.N.I. 34.899.306, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL NOVECIENTOS (\$42.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$12.870,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto parrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. RAUL ALBERTO CACERES (MP 5984), en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE (\$7.207,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y TRES (\$2.883,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento publico o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deba ser integramente transcrito, agregandose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT". - Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Publíquese por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 10 de de diciembre de 2018.-

Marilina Ramirez
Secretaria

R.N° 179.244

E:5/8/19

EDICTO.-El Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, a cargo de la Dra Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia, del Chaco, cita y emplaza por el termino de 5 dias, a ADOLFO DUARTE, DNI N°16119430 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS SA C/ DUARTE, ADOLFO S/ Ejecutivo**", EXPTE. N° 11364/16, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 04 de octubre de 2016. RESUELVO: I LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ADOLFO DUARTE, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) en Concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$1.620,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas a oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, parrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES,

en las sumas de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con mas I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deba ser integramente transcrito, agregandose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante, J.C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) dias dias. Resistencia, 13 de noviembre de 2017.-

Claudia María Zabal

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 179.245

E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, a cargo de la Dra Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el termino de 5 dias, a MARIA BELEN SANCHEZ, D.N.I. N°32.493.933, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/MARIA BELEN SANCHEZ, S/ Ejecutivo**", EXPTE. N° 11704/16 el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 07 de octubre de 2016.-: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA BELEN SANCHEZ, - Hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL (\$43.000,00) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- RACER SABER a la ejecutada que dentro el quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, parrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesionales interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$7.224,00) y de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$2.890,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de calculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via Internet, cohforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y díplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deba ser integramente transcrito, agregandose las copia del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominaación - Publíquese por dos (2) dias dias. Resistencia, 04 de abril de 2018.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.N° 179.246

E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N°1, a cargo de la Dra Valeria Latorre Juez Suplente, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el termino de 5 días, a WALTER CATALINO FERNANDEZ, DNI N°31.665.557 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A./ FERNANDEZ, WALTER CATALINO S/ Ejecutivo**" (EXPTE. N° 1528/15), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 20 de marzo de 2015.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER CATALINO FERNANDEZ, pasta hacerse el acreedor. integro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$4.260,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podra cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002. parrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y dimplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual debiera ser integramente transcripto, agregandose las copias del escrito de demands y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE". Fdo. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante, J.C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 11 de octubre de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 179.247 **E:5/8 V:7/8/19**

EDICTO.- El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE - JUEZ- - JUZGADO CIVIL Y ;COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA con asiento en calle Lavalle N° 232 Primer Piso de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, CITA por en el término de UN (1) DIAS, y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don., ERHART KOBERSTEIN, ROBERTO RAUL, D.N.I N° 28.522.130 en autos: **ERHART KOBERSTEIN, ROBERTO RAUL S/ JUICIO SUCESORIO**, Expte. N° 553/2019. - Villa Angela, Chaco, 14 Junio de 2.019.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 179.249 **E:5/8/19**

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA Juez Civil y Comercial N° 2 ciudad, sito en Lavalle N° 232. 1° piso, cita por un día y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de Don MARIO ADOLFO VERON, D.N.I. 27.981.561, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibi-

miento de Ley. En autos: "**VERON MARIO ADOLFO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 528. Año 2.019. Publíquese por un día. Villa Angela, Chaco, ... de junio de 2019.-

Dra. Veronica Ines Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 179.250 **E:5/8/19**

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA Juez Civil y Comercial N° 2 ciudad, sito en Lavalle N° 232.-1° piso, cita por un día y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de Doña Dolores ALFONZO, D.N.I 4.445.329, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. En autos: "**ALFONZO DOLORES S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 677. Año 2.019. Publíquese por un día. Villa Angela, Chaco, 5 de julio de 2019.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 179.251 **E:5/8/19**

EDICTO.- Por resolución de la señora Juez Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**BRANDEL LUISA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 27/19-JC, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de, LUISA BRANDEL, M.I. N°2.425.540, bajo apercibimiento de ley. Castelli, 6 de mayo de 2019. Dr. JULIO CESAR MORALES BORDON, Secretario.-

Esc. Daniel M. Rolhaiser
Secretario

R.N° 179.252 **E:5/8/19**

EDICTO.- Por resolución de la señora Juez Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**OSTERTAG RUBEN EDUARDO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 592/17-JC, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de RUBEN EDUARDO OSTERTAG, MI N° 18.091.960, bajo apercibimiento de ley. Castelli, 30 de mayo de 2019. Dr. JULIO CESAR MORALES BORDON, Secretario.

Adrian Edgardo Martina
Secretario

R.N° 179.253 **E:5/8/19**

EDICTO.- Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK -JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2- cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GONZALEZ JESUS HUMBERTO, D.N.I.N° : 14.376.549, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**GONZALEZ JESUS HUMBERTO s/. SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2.858. Año 2018, Sec. N° 3 - Juzgado Civil y Comercial N° 2. Secretaria, 26 de marzo de 2019.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 179.254 **E:5/8/19**

EDICTO.- Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, publíquese edictos por el termino de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario local citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Don HUMBERTO OMAR ANDRES, D.N.I. N° 14.132.937, para que dentro de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos

caratulados: "**ANDRES HUMBERTO OMAR S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expediente de Referencia N° 790/19° del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de esta ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 2 de julio de 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaría Provisoria

R.N° 179.255

E:5/8/19

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. RAUL OMAR VARGAS, D.N.I. N° 11882044, la sentencia monitoria dictada en autos: "**COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/VARGAS RAUL OMAR S/EJECUTIVO**", Expte. N° 13389/16 Resistencia, 25 de febrero de 2019.- notifiquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAUL OMAR VARGAS, D.N.I. N° 11882044, par Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazandolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 08 de mayo de 2017, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAUL OMAR VARGAS, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$16.808,40) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y TRES (\$5.043,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. EMILCE YAMILE BANCOFF PETKOFF en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00) coma Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. par ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados articulos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 23 de abril de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 179.258

E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. SARAVIA, CLARA, D.N.I. N° 14019869, la sentencia monitoria dictada "en autos: "**CREDINEA S.A. C/SARAVIA, CLARA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 15692/11, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 18 de abril de 2013.-.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CLARA SARAVIA, hasta hacerse el

acreeedor integro pago de la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$6.853,29) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA y SEIS (\$2.056,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (52) dra a partir de la notificación de la presente, podra cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, parrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIA EMILIA ROBLES Y CARLOS FERNANDEZ HUICI, en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) y de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual debera ser integramente transcripto, agregandose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Caceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación. Resistencia, 02 de mayo de 2018.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal la parte resolutive de la SENTENCIA emitida en autos, a la ejecutada CLARA SARAVIA, D.N.I. N° 14.019.869, por Edictos que se publicaran por dos (2) dias en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación. Resistencia, 6 de junio de 2018.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 179.258

E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. GONZALEZ RAMON LUIS, D.N.I. N° 11.058.683, la sentencia monitoria dictada en autos: "**COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/GONZALEZ RAMON LUIS S/ EJECUTIVO**" Expte N° 6361/15 Resistencia, 25 de febrero de 2019,-LB Habiendose cumplimentado con el tramite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifiquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON LUIS GONZALEZ, D.N.I. N° 11058683, por Edictos que se publicaran por dos (02) dias en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazandolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH-JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 11 de marzo de 2016 RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMON LUIS GONZALEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL CINCUENTA y SIETE, CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$13.057,71) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispues en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESO TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$3.917,00), sujeta a

liquidacion definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados 19 del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. CARLOS MAURICIO FERNANDEZ HUICI, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como apoderado, con mas I.V.A. (21%) si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011, modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial).- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICEMARIA MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUEZ -JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 8 de mayo de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.Nº 179.260 **E:5/8 V:7/8/19**

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Guemes Nº 609, Resistencia, NOTIFICA a el Sr. GONZALEZ, SANTIAGO, D.N.I. Nº 16208356, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDINEA S.A. C/GONZALEZ, SANTIAGO S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 203/12, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 5 de junio de 2013.: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERAND... RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SANTIAGO GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.686,39) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$1.406,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podía cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MARIA EMILIA ROBLES y CARLOS MAURICIO FERNANDEZ HUICI, en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) y de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente, con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil texto agregado por Ley 24.432-). Sin perjuicio, de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deba ser

íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demandas y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICEMARIA Beatriz Esther Caceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 09 de Noviembre de 2017. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial. Resistencia, 14 de diciembre de 2017.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 179.261 **E:5/8 V:7/8/19**

EDICTO.- DR. LOTERO OSCAR, JUEZ DE PAZ LETRADO Nº 1 secretaria Nº 1 a cargo DRA. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown Nº 249, primer piso, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**SEGOVIA MARIA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 1708/18, cita por UN Día en el Boletín Oficial y un Diario Local, y emplaza por UN MES posterior a su publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse, de la señora SEGOVIA MARIA ROSA, M.I. 12.993.233, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 22 de Abril de 2019.-

Dra. Ines R. E. Garcia Plichta
Secretaria

R.Nº 179.262 **E:5/8/19**

EDICTO.- La Sra. Juez, Alicia Susana Rabino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 9, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, Piso 4to., ciudad, Secretaria actuante; cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sr. Victor Dolores Godoy, D.N.I. Nº 7.679.848, emplazandolos por un mes posterior a la última publicación para que deduzcan las acciones que por dechecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GODOY VICTOR DOLORES S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. Nº 7415/19-. Resistencia, (Ch.), 30 de julio 2.019.-

Marta L. E. Bonfanti
Escribana-Secretaria

R.Nº 179.263 **E:5/8/19**

EDICTO.- Dra. MARIEL ALEJANDRA PELAYE, Juez de Paz y Faltas suplente, del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial con carácter letrado de General Pinedo, CITA por UN DÍA y EMPLAZA por TREINTA DÍAS, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEDESMA NELSON GERMAN, D.N.I. Nº 33.228.520; Para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**LEDESMA NELSON GERMAN S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. Nº 1731/19, bajo apercibimiento de Ley. Sec. Nº 1, Dra. Cecilia R. Gomez. General Pinedo, 02 de julio de 2019.-

Dra. Cecilia R. Gomez
Secretaria Nº1

R.Nº 179.264 **E:5/8/19**

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH- JUEZ Juzgado Civil y Comercial Nº12, Secretaria actuante, sito en GUEMES Nº 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días, a RAULARIEL ROMANO ABRAHAM, DNI Nº 27.405.594 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**NARDELLI, MARIO DANTE C/ ROMANO ABRAHAM RAUL ARIEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 8956/11, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: Resistencia, 29 de abril de 2019.-e.s.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese del despacho Monitorio, en su par-

te resolutive, al ejecutado RAUL ARIEL ROMANO ABRAHAM, DNI N° 27.405.594, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 12.- Como recaudo legal se transcribe la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 7 de Mayo de 2013.- ttAUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "**NARDELLI, MARIO DANTE C/ROMANO ABRAHAM, RAUL ARIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. 08956/11, y CONSIDERANDO...: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAUL ARIEL ROMANO ABRAHAM, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$10.450,00), con más los intereses dispuestos en los considerandos hasta el total y efectivo pago, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$3.135,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Veronica Mayer Piragine en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00) comp Patrocinante, y los del Dr. Guillermo Gabriel Gonzalez Gold en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ -JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 12 de junio de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.N° 179.266 E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi -Juez- Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 - Cuarta Circunscripción Judicial cita por un (01) día y emplaza por un (01) mes a Herederos Legatarios y Acreedores de Don JORGE CESAR SARMIENTO, M.I N° 14.410.982, en autos: "**SARMIENTO, JORGE CESAR S/ SUCESION AB INTESTATO (LR)**"- Expte N° 287 - fs. 16 Año 2019, bajo apercibimiento de Ley.- Charata - Chaco, 10 de Junio de 2019.-

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 179.267 E:5/8/19

EDICTO.- La Dra. Lopez Eliana Marisel - Juez de Paz y Faltas de la ciudad de Corzuela de la Provincia del Chaco, sito en calle Rivadavia N° 243, y Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Prunelo Silvina Gabriela Cecilia, cita por edictos a herederos y acreedores para que en el termino no menor a un mes y ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados "**FRENCIA ESTHER HILDEGARDE**

S/ SUCESORIO AS-INTESTATO", EXPTE. N° 835. AÑO 2019, y que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación y/o difusión provincial.- Corzuela, 26 de Junio de 2019.-

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo
Secretaria Provisoria

R.N° 179.268 E:5/8/19

EDICTO.- La Dra.- Fanta Teresita Maria Beatriz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la vigesima segunda denominación, Secretaria N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, ciudad, en autos: "**LOPEZ, RICARDO ROBERTO Y MADERA, DORA LAURA S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 4591/19, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los Herederos y Acreedores del Sr. LOPEZ, RICARDO ROBERTO, D.N.I. N° 5.961.683 y Sra. MADERA, DORA LAURA, D.N.I. N° 4.104.758; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de julio de 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 179.269 E:5/8/19

EDICTO.- Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI Juez Juzgado Civil y Comercial N° 20 Resistencia-Chaco y Secretaria a cargo Dra. NANCY E. DURAN , sito en Avenida Laprida 33, Torre II , de la ciudad de Resistencia, Chaco. En los autos caratulados: "**RODRIGUEZ MARIA DOLORES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 13334/18, CITA mediante publicación por un día en Boletín Judicial y en un diario local a herederos y acreedores de la causante RODRIGUEZ MARIA DOLORES, M.I. N° 0.917.544 , para que dentro del termino de un (01) mes comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relacion a los bienes relictos. Resistencia 5 de julio de 2019.- Dra. Nancy E. Durán, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 20.

Dra. Nancy E. Duran
Abogada/Secretaria

R.N° 179.270 E:5/8/19

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del juzgado civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**SPAGNOLI, NIDIA YOLANDA Y SPERANZA, SEVERO VALENTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7903/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: NIDIA YOLANDA SPAGNOLI, M.I. N° 6.347.727 y SEVERO VALENTIN SPERANZA, M.I. N° 7.453.438, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicara por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 28 de junio de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Secretaria

R.N° 179.271 E:5/8/19

EDICTO.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1 sito en calle 9 de Julio N° 361 de la Ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña, en autos: "**MACKO ALBERTO OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 951/19, resuelve //sidencia R. Sáenz Peña, 18 de Junio de 2019. Al escrito...: Hallándose acreditada la defunción de ALBERTO OSCAR MACKO, DNI N° 17.679.934..., publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que

dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la Última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a Hacer valer sus derechos. Not.-Mónica Marisel FILIPCHUK Juez SuplenteJuzg. Civil y Comercial N°1. 3 JUL 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 179.272 E:5/8/19

EDICTO.- EL DR. AMALIO AQUINO JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS, SECRETARIA N°2 SITO EN AV. 9 DE JULIO N° 5320, DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS, CITA POR (1) UN DIA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CONDERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ROBERTO ANTONIO BARRIOS, D.N.I. N° 12.186.539, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN Y LO ACREDITEN BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**BARRIOS ROBERTO ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 302/19 BARRANQUERAS, 11 de julio de 2019.-

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 179.275 E:5/8/19

EDICTO.- La Sra. Jueza Suplente del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dra. Mónica Marisel Filipchuk, con sede en 9 de Julio 361 - 1° Piso, en autos: "**CACERES ANDREA ADELAIDA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 301/19 Sec.1, cita por un (1) día a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Saenz Peña, 17 de abril de 2019.-

Noelia M. Silvia Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 179.280 E:5/8/19

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabian Sanchez, Juez de Paz Letrado de Machagai, cita por un (1) día para que dentro de los por treinta (30) días posteriores a la última publicación, quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR DANTE MILESI, M.I. N° 7.897.997 lo acrediten en autos caratulados: "**MILESI OMAR DANTE S/JUICIO SUCESORIO INTESTADO**", Expte. 586/19.- Secretaria del Dr. Jovan Velimir Yurovich. Machagai, 21 de junio de 2019.-

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 179.281 E:5/8/19

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción del Chaco, sito en Lavalle 232 1er. Piso de la ciudad de Villa Angela - Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio (art. 2340 del C.C. y 4° párrafo; inc. 2) del art. 672 de la ley 2559-m), y emplaza por el término de treinta días posterior a su publicación a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos respecto de los bienes dejados por el causante, Don MAZZO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 7.904.977, fallecido en fecha 18 de Abril de 2019; a que comparezcan a hacer valer los mismos en autos: "**MAZZO, CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**".- Expte. N°: 580/19, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 21 de junio de 2019.-

Dra. Veronica I. Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 179.282 E:5/8/19

EDICTO.- La DRA. ROMINA MILENA MARKUS, JUEZ DE PAZ SUPLENTE del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, Planta Baja de esta ciudad, cita por UN (1) DIA y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de Doña LEMPKE, ELSA - M.I. N° 4.174.398, fallecida en en fecha 24 de Mayo de 2004, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**LEMPKE ELSA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°: 418/19. PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ. Secretaria, 4 de julio de 2019.-

Dra. Bella Karina Gallay
Abogada

R.N° 179.283 E:5/8/19

EDICTO.- La DRA. ROMINA MILENA MARKUS, JUEZ DE PAZ SUPLENTE del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, Planta Baja de esta ciudad, cita por UN (1) DIA y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de Don GARCIA RAMON D.N.I. 11.382.561, fallecido en fecha 29 de Julio de 2012, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GARCIA RAMON S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°: 419/19. PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ. Secretaria, 3 de julio de 2019.-

Dra. Bella Karina Gallay
Abogada

R.N° 179.284 E:5/8/19

EDICTO.- DR. OSCAR R LOTERO, JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1, BROWN N° 249, 1° PISO, RESISTENCIA, SECRETARIA N° 1, A CARGO DRA. INES R. E. GARCIA PLICHTA, CHACO, CITA POR UN (1) DIA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ELVIRA SUAREZ, M.I. N° 3.902.557 Y JULIA OLGA SUAREZ, M.I. N° 2.621.908, EMPLAZANDOS POR UN MES POSTERIOR A LA PUBLICACION A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO, COMPAREZCAN POR SI O APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, IMPLICANDO DICHA CITACION PARA LOS HEREDEROS, INTIMACION PARA ACEPTAR O REPUDIAR LA HERENCIA, HACIENDOSE LES SABER QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN HABERSE EXPEDIDO AL RESPECTO SE LO TENDRA POR ACEPTANTE (ART. 2289 C.C.C.N.). AUTOS: "**SUAREZ ELVIRA; SUAREZ, JULIA OLGA S/SUCESION AB-INTESTATO**".- EXPTE. N° 676/19. SECRETARIA, 1 DE JULIO DE 2019.-

Dra. Ines R. E. Garcia Plichta
Secretaria

R.N° 179.287 E:5/8/19

EDICTO.- El Dr. Gonzalo Leandro Garcia Verita, Juez Subrogante Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA, DIAS a los Herederos y Acreedores de JUANA OTILIA RODRIGUEZ, MI N° 6.564.155, para que Hagan valer sus derechos en autos: "**RODRIGUEZ JUANA OTILIA S/JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 283 - Año 2019, bajo apercibimiento de Ley". J. J. CASTELLI, CHACO, 2 de julio de 2019.-

Julio C. Morales Bordon
Abogado/Secretario

R.N° 179.288 E:5/8/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco a cargo del Dr Jose Teitelbaum, secretaria N° 1 a cargo del Dr Francisco Morales lezica, cita por un (1) día a herederos y acreedores de quienes fueran ALVARENGA VICTORINO DNI: 8.185.536 Y SOSA ELENA DNI: 11.709.310 para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación com-

parezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde: **"ALVARENGA VICTORINO Y SOSA ELENA S/SUCESORIO"**, Expte. N° 921/19. 7 de junio de 2019.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (H)
Secretario

R.N° 179.289

E:5/8/19

EDICTO.- EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GUEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar al demandado CHAVEZ, FERNANDO JAVIER, D.N.I. N° 29440656, por edictos que se publicarán por DOS (02) dias en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: **"CFN S.A. C/ CHAVEZ FERNANDO JAVIER S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 12964/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 28 de marzo de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FERNANDO JAVIER CHAVEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$14.826,60) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.448,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIANO ESPESO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y los del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados articulos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLCESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ " RESISTENCIA, de 5 de junio de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.N° 179.291

E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- EL Dr. Marcelo Dario Gauna Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de P.R. Sáenz Peña hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado MONTENEGRO, DANIEL CATALINO, D.N.I. N° 21350812, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar inter-

vención en autos: **"CREDIL S.R.L. C/ MONTENEGRO DANIEL CATALINO S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 317/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///Pcia. R. Sáenz Peña, 11 de mayo de 2016 ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL CATALINO MONTENEGRO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA y OCHO (\$3.188,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA y CINCO (\$1.275,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo par constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00), todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifiquese a Caja Forense y cumplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados articulos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras." "///sidencia R. Saenz Peña, 16 de mayo de 2018.-aep. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a DANIEL CATALINO MONTENEGRO, D.N.I. N° 21.350.812 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Dario GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras", P. R. Sáenz Peña, 4 de octubre de 2018.-

Dra. Maria Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 179.292

E:5/8 V:9/8/19

EDICTO.- El Dr. Marcelo Dario Gauna, juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judicial de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 473 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado GARCIA, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 31889616, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: **"CREDIL S.R.L. C/ GARCIA CARLOS DANIEL S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 11/11. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 15 de febrero de 2011.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GARCIA, CARLOS DANIEL, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.344,80), en concepto de capi-

tal, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y SIETE (\$937), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plaza constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 336), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cumplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". PCIA: R. SAENZ PEÑA, 12 de junio de 2019.-

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.Nº 179.293 >*< E:5/8 V:9/8/19

EDICTO.- El Dr. Marcelo Dario Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judicial de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procédase a citar a al demandado CASCO, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 32941210, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ CASCO DANIEL ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3247/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 28 de marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL ALEJANDRO CASCO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS

CUATROCIENTOS CUARENTAY OCHO (\$448,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras "/// sidencia R. Sáenz Peña, 31 de julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a DANIEL ALEJANDRO CASCO - D.N.I. N°: 32.941.210 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- NOT.- Dr. Marcelo Dario GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. P. R. Sáenz Peña, 26 de septiembre 2018.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Tramite

R.Nº 179.294 >*< E:5/8 V:9/8/19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario, Dra. Silvia Beduino, y en autos: "**CRELINEA S.A. c/ VARGAS VERÓNICA MAGALI s /Ejecutivo**"; CUIL 21-02863170-4, se hace saber a Vargas Veronica Magali, que se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 2208 Rosario, 10 de Agosto de 2016. Y Vistos. Y Considerando. Resuelvo: Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el caracter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña y se agrega y deberá certificar, Reservese en Secretaria el sobre con documental acompaña. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los art. 442 sbs y ccdd. Del CPCC. Cítese y emplacese al demandado para que en el termino de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado en la empleadora denunciada en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil y/o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto que tenga que percibir en forma permanente y/o futuro, hasta cubrir la suma de \$ 10637,10 con mas el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberan ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de abogados para estos autos. Librandose a tal fin el despacho que fuera menester. A lo demas, oportunamente. Insertese y hagase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Cecilia Andrea Camaño (Secretaria). Tambien se hace saber que se dicto el siguiente decreto: Rosario 22 de Febrero de 2017: Agreguese la cedula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo, declarasela rebelde y prosigo el juicio sin su representacion. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Carlos Eduardo Cadierno (Juez suplencia) Dra. Cecilia Andrea Camaño (Secretaria). Secretaria, 27 de Marzo de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

Dra. María Florencia Netri
Abogada/Prosecretaria

R.Nº 179.257 >*< E:5/8/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE QUINTANA JORGE, D.N.I. N°

38.969.118, argentino, de 20 años de edad, soltero, jornalero, nacido el 16/05/1995, en Machagay, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Oscar Quintana y de Angela Asamet, Pront. RNR N°4084036; quien se encuentra alojado en la Comisaría de las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"QUINTANA JORGE S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Expte N°115/19", se ejecuta la Sentencia N° 87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N°1510/2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO JOSÉ; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS O MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte pertinente reza: "... FALLA: I. ... II. ... III. CONDENANDO a QUINTANA JORGE... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art 119 parrafo 3ro., en función del 4to. párrafo inciso "d", arts, 55 y 45 todos del C.P.), y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art 426 y sgtes. del C.P.P. - Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art. 530 C.P.P.) ... IV. ... V. ... VI. ... VII. Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO -Juez Cámara del Crimen N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria.-" El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de julio de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c.

E:5/8 V:14/8/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SEGOVIA ANTONIO BERNARDO, D.N.I. N° 38.121.880, argentino, de 24 años de edad, soltero, changarín, nacido el 20/08/1994, en Las Garcitas, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Hilario Segovia y de Graciela Florencia Vallejos, Pront. RNR N° 3888509; quien se encuentra alojado en la Comisaría de las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"SEGOVIA ANTONIO BERNARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Expte. N°121/19 se ejecuta. la Sentencia N° 87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N° 1510/2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO JOSÉ; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS O MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. CONDENANDO ANTONIO BERNARDO SEGOVIA... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 119 parrafo 3ro., en función del 4to. parrafo inciso "d", arts, 55 y 45 todos del C.P.), y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del. C.P.P. -Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art. 530 C.P.P.) ...II...III... IV... V... VI. VII. ... Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO -Juez Cámara del Crimen

N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria.-" El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de julio de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c.

E:5/8 V:14/8/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROMERO HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 32.231.860; argentino, de 34 años de edad, casado, ladrillero, nacido en las Garcitas, Chaco el 02/12/1985, domiciliado en Calle S/N° Barrio San Lorenzo de Las Garcitas, Chaco, hijo de Lorenzo Romero y de Nilda Ojeda. Pront, RNR N°2718145; quien Se encuentra alojado en la Comisaría de las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"ROMERO HUGO ORLANDO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Expte. N° 114/19, se ejecuta la Sentencia N° 87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N°1510/2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO JOSE; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS O MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. ... II. CONDENANDO a JULIO JOSE SEGOVIA... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 119 parrafo 3ro., en función del 4to parrafo inciso "d", arts. 55 y 45 todos del C.P.), y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art 530 C.P.P.)... III... IV... V...VI... VII. ... Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO -Juez Cámara del Crimen N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria.-" El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de julio de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c.

E:5/8 V:14/8/19

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, en lo civil y Comercial de la Decimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Secretaria N°12, sito en GUEMES N° 609, Resistencia, Chaco, HACE SABER que cita por DOS (02) días a la Sra. Mirta Gladis ALFONSO, dni N°11.411.730 Para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: **"SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE EST. DE SERV., GARAGES, PLAYAS DE ESTAC., LAVADEROS AUTO. Y GOMERIAS ANEXAS A EST. DE SERV. DE LA PROV. DEL CH. C/ ALFONSO MIRTA GLADIS S/ APREMIO"**, Expte. N° 10276/12, en el cual se ha dispuesto lo siguiente: // Resistencia, 19 de abril de 2013(...) Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MIRTA GLADIS ALFONSO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA y OCHO (\$30.158,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presuponen provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA y SIETE (\$9.047,00), sujeta a liquidación definitiva.- HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá

cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al solo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$44.609,00) (capital: \$30.158,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$9.047,00 y honorarios: \$5.404,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, con facultades de ley, debiendo transcribirse el Art. 214 del C.P.C.C. En el caso de que resulte de la diligencia efectuada por el Sr. Oficial de Justicia que el demandado no puede ser localizado en horarios y/o días hábiles HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES para el diligenciamiento del mandamiento ordenado precedentemente de conformidad a lo normado por el Art. 153 del C.P.C.C.. Transcribese el presente auto ordenatorio en el cuerpo del recaudo a librarse. Dese autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que este/os indique/n.- IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios del Dr. JORGE MODESTO SANCHEZ, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA, (\$3.860,00), en el carácter de Patrocinante y PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO, (\$1.544,00), en el carácter de Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cumplase con los aportes de ley.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ. Resistencia, 28 de septiembre de 2018.-

Bogdan Miguel Popescu
Secretario/Provisorio

R. Nº 179.248

E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado YBALO, FERNANDO WALTER RAMON D.N.I. N° 25904733 por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazandolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ YBALO FERNANDO WALTER RAMON S/EJECUTIVO**" Expte. N° 8283/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 6 de septiembre de 2017.-Fer AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER YBALO D.N.I. N° 25.904.733, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$30.716,73) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$9.215,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costes del

juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y damplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual debera ser íntegramente transcripto, agregandose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". Resistencia, 6 de abril de 2018.-ma AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ORDENAR la acumulación de los autos caratulados: "CFN S.A. C/YBALO, FERNANDO WALTER RAMON S/EJECUTIVO", Expte. N° 2136/18, a la causa caratulada "CFN S.A. C/YBALO, FERNANDO WALTER RAMON S/EJECUTIVO", Expte. N° 8283/17, ambos del registro de este Juzgado (conf. art. 104 y 204, CPCC) II.-DISPONER la ampliación de la ejecución de la sentencia obrante a fs. 25/26 (conf. art. 540 del CPCC) contra WALTER YBALO, D.N.I. N° 25.904.733 por la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$43.408,00) en concepto de capital con mas los intereses moratorios a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.-III.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL VEINTIDOS (\$13.022,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio, la que debera adicionarse a la regulada a fs. 25/26. IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. V.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). VI.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA y UNO (\$10.081,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA y DOS (\$4.032,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), los que son SUSTITUTIVOS de los regulados en el despacho monitorio de fs. 25/26. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual

deberá ser integralmente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VIII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. RESISTENCIA, 24 de mayo de 2019.-

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R.N° 179.290

E:5/8/19

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA N° 603/2019
EXPEDIENTE N° 78/19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOSAS Y SOBRES PARA EVIDENCIAS

DESTINO: GABINETE CIENTÍFICO

FECHA DE APERTURA: 21 de Agosto de 2019

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **CASA DEL CHACO:** AV. CALLAO 322.- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.
- 6) **MONTO ESTIMATIVO:** \$ 550.000,00.-

#####

LICITACION PÚBLICA N° 653/2019
EXPEDIENTE N° 88/19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS FERRETERIA

DESTINO: GABINETE CIENTÍFICO

FECHA DE APERTURA: 22 de Agosto de 2019

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **CASA DEL CHACO:** AV. CALLAO 322.- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.
- 6) **MONTO ESTIMATIVO:** \$ 400.100,00

#####

LICITACION PÚBLICA N° 665/19
EXPEDIENTE N° 89/19

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 16 de Agosto de 2019

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMATIVO:** \$ 1.605.540,00.-

C.P. Maria Alejandra Reybet
Directora General
Dirección Gral. de
Administración

s/c

E:31/7 V:9/8/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 262/2019

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS.

Objeto: Contratación servicio de ordenamiento, mantenimiento y digitalización de archivos documentales de la A.T.P.

Fecha y lugar de Apertura: 13 de agosto de 2019 a las 09:30 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 13 de agosto de 2019 - Hora 09:00 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000,00)

Valor del pliego: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en estampillas fiscales o volante de pago A.T.P.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Dirección de Administración- ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Cra. Alejandra L. Desoindre
A/C Direccion de Administracion

s/c.

E:5/8 V:14/8/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
PUERTO DE BARRANQUERAS - CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019

Objeto de la Concesión: Mantenimiento, Uso, Explotación, Operación y Obra del Elevador Terminal y/o Planta de Acopio y embarque de Granos (ETPAEG), ubicado en las proximidades del Puerto de Barranqueras.

Modalidad de Contratación: Concesión de mantenimiento, uso, explotación, operación y obra de carácter oneroso.

Plazo de la Concesión: El plazo de la Concesión será de 11 años, con posibilidad de prórroga.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del día 05 de agosto de 2019 y hasta el día 24 de septiembre de 2019 de lunes a viernes de 08 a 12 hs.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: En sede de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria de la localidad de Barranqueras - Chaco.

Valor del Pliego: El costo del presente Pliego asciende a la suma de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000)

Lugar y Fecha de Visita a la Terminal: La visita se podrá realizar desde el día 26 de agosto al 30 de agosto de 2019 desde las 8,00 hs. hasta las 13hs, con presencia de Autoridades Provinciales.

Presentación de las ofertas: a partir del día 25 de septiembre de 2019 de lunes a viernes de 8 a 12 hs hasta el día 11 de octubre de 2019 a las 8.30 hs en sede de la

Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria de la localidad de Barranqueras - Chaco,

Apertura de Ofertas: Se realizará el día viernes 11 de octubre de 2019 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: En sede de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria- de la localidad de Barranqueras - Chaco.

Instrumentos Legales que habilitan la presente licitación: Decreto del poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco N° 2782/19 y Ley N° 1053-A.

Roberto S. Benitez

Administrador

Administración Portuaria

R.N° 179.276

E:5/8 V: 14/8/19

CONVOCATORIAS

CIRCULO MEDICO DEL SUD CHAQUEÑO

VILLA ANGELA - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Socio:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62° de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Círculo Médico del Sud Chaqueño, convoca a Ud., a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará en nuestra sede social de la calle 9 de Julio N° 117, de la ciudad de Villa Angela, el día 27 de Julio de 2019, a la hora 9,30 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria Anterior.
- 2°) Elección de tres (3) asambleístas para aprobar el Acta de la Asamblea y firmarla juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria Anual y el Balance General, estado de resultados, cerrado al 30 de abril 2019.

Dr. Javier Fernando Pintos, Secretario

Dr. Julio Alberto Lotero, Presidente

NOTA: TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DESPUES DE LA FIJADA EN LA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE REALIZARA CON EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTES Y SUS RESOLUCIONES SERAN VALIDAS. NO SE SUPENDE POR MAL TIEMPO.

R.N° 179.285

E:5/8/19

ASOCIACION LIBERTAD DE DEPORTISTAS CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES DEL CHACO

La "ASOCIACION LIBERTAD DE DEPORTISTAS CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES DEL CHACO", informa a los socios el extravío de los libros de inventario y balance N 1, Libro Diario N 1 y Libro de Socios N 1, realizando La denuncia correspondiente, procedimiento necesario para habilitar nuevos libros en la inspección General de Personas Jurídicas.

Jara José Luis, Presidente

R.N° 179.274

E:5/8/19

CLUB DEPORTIVO MORAVA.

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 24 de agosto de 2019, a las 21 hs. en el local social de la calle Guemes N°1265, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios clausurados los días 30/04/2018 y 30/04/2019, que deberán ser considerados en forma independiente y separados uno del otro hasta su finalización.
- 4) Motivo del llamado fuera de término, para la exposición de los ejercicios cerrados en las fechas mencionadas en el punto anterior.
- 5) Renovación total de cargos de la Comisión Directiva, por finalización de mandato y que son los siguientes: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes y dos Revisores de Cuenta.

Juan Carlos Canteros, Secretario

Alfredo Dante González, Presidente

R.N° 179.273

E:5/8/19

REMATES

EDICTO.- El Dr. MARCELO DARIO GAUNA Juez de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebra cito en Belgrano N° 473 de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco: HACE SABER: por Dos (2) días en autos caratulados "**LEZCANO, SERGIO RUBEN C/ MIÑO, VILMA YOLANDA S/ EJECUCION PRENDARIA**", EXPTE. N° 2364/14, que el Martillero Cristian Daniel Medina, Matr. 718, CUIT 20-26225496-9 **REMATARA** el día 09 de Agosto del año 2019 a las 11:00hs. en Mz 33, Pc 19, B° Puerta del Sol, de esta ciudad. Un Automotor Marca: FIAT TIPO: SEDAN 5 PUERTAS Modelo: PALIO S (5P) Motor: Marca FIAT N° 178B40388558751 Chasis: Marca FIAT N° 8AP178312Y4140403 Dominio: DGB-512I- CONDICIONES: CON BASE (\$47.828,15) - AL CONTADO Y MEJOR. Y en caso de no existir postores, pasada media hora, se ordenará la subasta sin limitación de precio (sin base). COMISION: 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la Subasta. Deudas Municipal \$ 4.274,23 al 23/04/2019. Medida ordenada en los autos: "**LEZCANO, SERGIO RUBEN C/ MIÑO, VILMA YOLANDA S/ EJECUCION PRENDARIA**", EXPTE. N° 2364/14. Informes Martillero actuante Cel. 364-4401333 - Presidencia. Roque. Sáenz Peña, 30 de julio de 2019.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria de Tramite

R.N° 179.278

E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- El Martillero Público CRISTIAN DANIEL MEDINA M.P. N° 718, (C.U.I.T. N° 20-26225496-9), por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPANIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art. 39. de la Ley 12.962) subastará el día 24 de agosto de 2019, a las 10,00 hs., en calle Roque Sáenz Peña Nro. 570 de la ciudad Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: PEUGEOT, TIPO: FURGON, MODELO: PARTNER CONFORT 1.6 HDL AÑO 2016, CON MOTOR MARCA: PEUGEOT, N° 10JBED0051029, CON CHASIS MARCA: PEUGEOT, N° 8AEGC9HJCGG519272, DOMINIO: PQU477, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comision: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizara la subasta y del cual debiera ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose

reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptara reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podra ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonara el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: **"PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ SILVESTRI SANTIA, PRISCILA YAZMIN S/SECUESTRO PRENDARIO"**, Expediente N° 654/19, que tramitan ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, sito en la calle Belgrano Nro. 473 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregaran, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendra 90 dias corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitira a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehiculo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehiculo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no correspondera ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estara sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se debera concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Cristian Daniel Medina, domiciliado en Manzana 33-Parcela 19- Barrio Puerta del Sol de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), telefono celular 0364-154401333. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Sáenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. apoderado de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito en la calle Maipú Nro. 942 - Piso 20, Ciudad Autonoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.Nº 179.315

E:5/8/19

————— >*< —————
EDICTO.- El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAMA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art. 39. de la Ley 12.962) subastará el día 24 de agosto de 2019, a las 10,30 hs., en calle Roque Sáenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: FOX 1.6, AÑO 2014, CON MOTOR MARCA: VOLKSWAGEN, N° CFZM66272, CON CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN, N° 9BWB4529E4037163, DOMINIO: NXU700, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y

del cual debera ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiendose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptara reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podra ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonara el importe de la compra, al contado y en efectivo v/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: **"ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/CASTILLO, MARIELA S/ SECUESTRO PRENDARIO"**, Expediente N° 5.246/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaria N° 22, sito en Avenida Laprida 33 - Torre II - 4to. de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendra 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehiculo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que seran aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehiculo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no correspondera ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estara sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se debera concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solis, domiciliado en Manzana 73 - Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, telefono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Sáenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA

FINANCIERA S.A., sito calle Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.Nº 179.320

E:5/8/19

————— >*< —————
EDICTO.- El Martillero Publico VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 24 de agosto de 2019, a las 11,00 hs., en calle Roque Sáenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2017, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° K7MA812Q023092, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 8A14SRBE4JL015458, DOMINIO: AC066CZ, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comision: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectua de conformidad a los articulos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y

del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**ROMBO COMPAMA FINANCIERA S.A. C/ MIÑO, ANGELO EMMANUEL S/ SECUESTRO PRENDARIO**", Expediente N° 5.379/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaria N° 17, sito en Avenida Laprida 33 - Torre II - 1er. de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Victor Rolando Solis, domiciliado en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Sáenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAMA FINANCIERA S.A., sito calle Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 179.327

E:5/8/19

>*<

EDICTO.- El Martillero Público CRISTIAN DANIEL MEDINA M.P. N° 718, (C.U.I.T. N° 20-26225496-9), por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 24 de agosto de 2019, a las 11,30hs., en calle Roque Sáenz Peña Nro. 570 de la ciudad Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 3 PUERTAS, MODELO: CLIO 3 PUERTAS SL 1.2 GET UP, AÑO 2010, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° D4FG728Q080722, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 8A1CBCU05BL545159, DOMINIO: JBX321, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994 de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario

en el local donde se efectivizara la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/GUTIERREZ, PATRICIO DAVID S/ SECUESTRO PRENDARIO**", Expediente N° 3.167/18, que tramitan ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, sito en la calle Belgrano Nro. 473 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Cristian Daniel Medina, domiciliado en Manzana 33-Parcela 19-Barrio Puerta del Sol de la ciudad de Roque Sáenz Peña (Chaco), teléfono celular 0364- 154401333. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch.- apoderado de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito en la calle Maipú Nro. 942 - Piso 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 179.330

E:5/8/19

CONTRATOS SOCIALES

ESTABLECIMIENTO DON ALONSO

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte: "**ESTABLECIMIENTO DON ALONSO SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**", N° E3-2016-1144-E. Se hace saber por un día que Conforme a Escritura Número 458 de fecha 28 de Diciembre de 2013; y; Escritura Número 207 de fecha 17 de julio de 2018, de Ratificación del Contrato de Sociedad Anonima, dichas escrituras fueron otorgadas ante la Escribana María Elena Bauer, Titular del Registro Notarial Número Dieciséis de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco,

Doña JUANA MIRIAM BEATRIZ SAEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 20.488.781, C.U.I.T. N° 27-20488781-6, nacido el 09 de julio de 1.968, de profesion escribana pública, divorciada de sus primeras nupcias con Don Juan Sergio OSTAPCZUK, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 13.826.387, C.U.I.T. N° 20-13826387-9, nacido el 06 de Abril de 1960, de profesion productor ganadero, Doña NATASHA MAGALI OSTAPCZUK, argentina, Documento Nacional de Identidad Número, 34.868.427, C.U.I.T. N° 27-34868427-8, nacida el 20 de Febrero de 1991, de profesion Escribana Publica, de estado civil soltera y Doña YESICA MARIA OSTAPCZUK, argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 36.835.552, C.U.I.L.N° 27-36835552-1, nacida el 12 de Marzo de 1992, de profesion Contadora Publica, de estado civil soltera; todos con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1130 de la ciudad de Pcia. Roque Saenz Pena - Chaco, todas mayores de edad, hábil convienen en Constituir una Sociedad Anonima, que girara bajo la denominación ESTABLECIMIENTO DON ALONSO S.A, y tendra su domicilio legal en jurisdicción de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernandez, Provincia del Chaco, con sede social en calle Mariano Moreno 1.130, cuya duración es de Noventa y Nueve (99) años, contados desde su inscripcion en el Registro Publico de Comercio, que tendra por objeto la realización por cuenta propia y/o por cuenta de terceros, y/o asociada a terceros directa o indirectamente en forma individual o tomando participacion en otras sociedades de la siguiente actividad: AGRICOLA-GANADERA-FORESTAL:a) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fruti-hortícolas, forestales, sean de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cria, invernada, mestizacion, compra, venta de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; explotación de cabañas para las crías de todas especies de animales de pedigrí y/o puros por cruce; fertilizacion in vitro; siembra y desarrollo de pasturas; cultivo de cereales, oleaginosas, semillas, forrajeras y/o productos fruti-hortícolas; incorporación y recuperacion de tierras áridas; explotación y/o, administracion de bosques, forestación y reforestación de tierras; desarrollo de actividades avícolas; granjerías, caza y pesca. b). Adquisición, explotación, arriendo, administracion y/o venta de establecimientos agricola-ganaderos. c) Compra, venta, acopio, importación, exportación, distribución y transporte, por cuenta propia o mediante el ejercicio de representaciones, comisiones y/o mandatos, instalación de depositos y remates- ferias en instalaciones propias y/o de terceros, faena y/o industrialización, instalación de frigoríficos y almacenes de ramos generales, todo referente a los productos originados en la realizacion del objeto agricola ganadero y forestal comprendido en el punto a), sus subproductos derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales.- d) Importación, exportación, compra y venta de materias primas, mercaderías, herramientas, maquinarias y bienes muebles necesarios para el desarrollo la actividad. e) Elaboración de Semen de toros propios y/o terceros; deposito y conservación de semen; venta, permuta, distribución, exportación y consignación de semen de propia producción; compra, importación, venta, permuta, distribución, exportación, representación y consignación de semen de toros de terceros; compra, venta y arriendo de reproductores en mercado interno y/o externo f) Compra, venta, alquiler, transformación de dominio por cualquier titulo de bienes inmuebles; constituir contratos de fideicomisos como fiduciaria y o fiduciaria, urbanización y fraccionamiento de tierras; explotacion y administracion de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas

propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas utilizaciones, debiendo requerirse dictámenes profesionales de la matricula cuando las reglarnentaciones vigentes las requieran.- Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- El capital Social es de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000,00) y esta representada por Catorce Mil (14.000) acciones nominativas ordinarias, por endosables, con un valor nominal de cien pesos por acción, con derecho a un voto cada una - La dirección y Administración estará a cargo de JUANA MIRIAM BEATRIZ SAEZ como Presidente, NATASHA MAGALI OSTAPCZUK como directora titular y YESICA MARIA OSTAPCKUK como directora suplente, todas con mandato por tres ejercicios.-El cierre de ejercicio se producira el 31 de Agosto de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 27 de junio de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 179.256

E:5/8/19

>*<

MIGUEL RAMIREZ E HIJO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco se procede a inscribir mediante Expediente E-3-2019-2831-E la designation de gerente de la sociedad "**MIGUEL RAMIREZ E HIJO S.R.L.**" inscripta el 03/03/16 Tomo I Cuerpo I en el mencionado organismo, se hate saber por publicación un día que en Acta de Reunión de Socios N° 8 del 30 de abril de 2019 y Acta N° 9 del 21 de junio de 2019 se decide con el 100% de los socios presentes y de manera unánime a designar al señor MIGUEL ANGEL RAMIREZ como gerente modificando la cláusula quinta la cual queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio MIGUEL ANGEL RAMIREZ, D.N.I. N°13.559.740 quien actuara ejerciendo la representación legal frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. La duración en el cargo del socio gerente sera indeterminado hasta que se produzca el vencimiento del termino de duración de la sociedad o por Reunion de socios que decida la modificación del cargo. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad, a traves de su Socio Gerente, entre otras cosas podra efectuar contratos y realizar actos juridicos con particulares, personas juridicas Instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales Asociaciones Bancos Privados o Publicos; actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias de todo tipo aperturas de cuentas, tomar creditos, constituir garantias, etc) inmobiliarias agropecuarias y/ o servicios, actuar como agentes o representantes de terceros y todo otro acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El socio gerente asimismo podra otorgar poderes a favor de los restante Socios o terceras personas, para que estos actuen en representación de la sociedad, con todos los alcances y limitaciones que el respectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la Sociedad y la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, tanto para el socio gerente como para aquella persona

socia o no a quien la sociedad otorgue poder suficiente, el uso de la firma sera ejercido por el socio gerente debiendo estar su nombre y el cargo que ostente aclarado mediante impreso y/o sellos en los que mencione la Razon Social. El señor Miguel Angel Ramirez constituye la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10000) en concepto de garantia conforme lo previsto por los articulos 256 y 157 de la Ley 19.550. Resistencia 18 de Julio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 179.277

E:5/8/19

————— >*< —————
INSTITUTO PRIVADO SANTA MARIA SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, referente a la firma "INSTITUTO PRIVADO SANTA MARIA SRL", inscrita en fecha 17/03/1998 al N° 3954, folio 71/78 del Libro de Sociedades del Registro Público de Comercio de Presidencia Roque Sáenz Peña s/ Designación de Socios Gerentes", Exp. E-3-2019-977-E, se hace saber par un día que: por acta de Asamblea de fecha 18/07/2018, y ratificada en Acta de fecha 25 de abril de 2019 los socios deciden prorrogar por el termino de dos años los mandatos de los Gerentes: señores Ricardo Aristobulo Pardo DNI N° 13.440.134, domicilio en 25 de mayo N° 846, Felipe Jose Servin DNI N° 8.509.080 domicilio Rivadavia N° 1765 y Marcelo Osvaldo Senna DNI N° 12.555.396 domicilio Moreno N° 1441 todos de P.R.Sáenz Peña, Chaco, quienes aceptan el cargo además los adoninistradores de la sociedad constituyen un seguro de caución por un valor de \$10.000(peso diez mil) en concepto de garantia. Resistencia,15 de Julio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 179.279

E:5/8/19

————— >*< —————
R.C.W. S.R.L.

EDICTO.- Por disposicion de la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO se procede a publicar por un dia la sociedad **R.C.W. S.R.L.** inscrita en ACTA N° 24 Tomo 1 - 2° cuerpo 2014, la cual procede a inscribir la designación del gerente en E-3-2018-6606-E mediante ACTA N° 20 del 04 de abril de 2018 y Acta N° 27 del 08 de abril de 2019 donde ademas de renovar por dos años más en su cargo de gerente al señor BISTMAN WALTER DANIEL, D.N.I. N° 22.002.354 se constituye garantia conforme a lo previsto en la ley 19.550 art. 157 y 256 Resistencia,17 de julio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 179.286

E:5/8/19

————— >*< —————
CRESSA SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**CRESSA SRL s/Cesión de Cuotas, insc. de Gerente y Modificación de Contrato**", Expte. N° E-3-2018-132E, hace saber por un día que conforme Contrato Privado del 08/11/2017 y Acta de reunion de socios Nros. 13, 14 y 15, entre Zulma Norma VARGAS, D.N.I. N° 13.719.585, estado civil soltera, nacionalidad argentina, nacida en Machagai el 25 de Marzo de 1960, de 49 años y profesion empleada,

domiciliada en Pasaje Boggio N° 2.285 de esta Ciudad; Guillermo Leonel TACCA, D.N.I. N° 32.798.477, estado civil soltero, nacionalidad argentino, nacido en Resistencia el 27 de Enero de 1987, de 22 años y profesion empleado, domiciliado en Ricardo Rojas N° 54 de esta ciudad, Eduardo Javier GONZALEZ, D.N.I.: N° 16.493.728 estado civil casado, nacionalidad argentino, nacido el 2 de Octubre de 1963, domiciliado en Calle Vidal 2430 Piso 3° Departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Jose Carlo Magno IÑIGUEZ SCHLAK, D.N.I.: 36.246.548, estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido en Villa Angela el 14 de Agosto de 1993, domiciliado en Acceso Norte Ruta 95, Villa Angela Chaco se ha celebrado contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES de la Sociedad denominada "CRESSA S.R.L." inscrita bajo el N° 5, F° 78/88, L44 (1°c.) del año 2010, con domicilio en calle Don Bosco N° 42, piso 6, oficina "B" de la ciudad de Resistencia, Chaco. La Sra. Zulma Norma VARGAS cede y transfiera la cantidad de 60 cuotas sociales de valor nominal doscientos pesos (\$200) cada una al Sr. Eduardo Javier GONZALEZ. El Sr. Guillermo Leonel TACCA cede y transfiera la cantidad de 60 cuotas sociales de valor nominal doscientos pesos (\$200) cada una al Sr. Jose Carlo Magno IÑIGUEZ SCHLAK. Se modifica la Clausula Cuarta de la Sociedad que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal de Pesos doscientos (\$200) cada una, totalmente suscriptos e integrandose de la siguiente proporción: El Señor Eduardo Javier GONZALEZ suscribe sesenta (60) cuotas sociales de valor nominal Pesos Doscientos (\$200) cada una, lo que representa un capital de Pesos Doce Mil (\$12.000), y el Señor Jose Carlo Magno IÑIGUEZ SCHLAK suscribe sesenta (60) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Doscientos (\$200) cada una, lo que representa un capital de Pesos Doce Mil (\$12.000). Cada cuota social tendra derecho a un (1) voto,". Se modifica la Clausula Octava de la Sociedad que queda redactada de la siguiente manera: "OCTAVA: SOCIO GERENTE y/o GERENTE: La Asamblea de Socios fijara oportunamente la remuneración del Socio-Gerente y/o Gerente, como asi tambien la designación y/o renovación del Socio-Gerente y/o Gerente al término de sus mandatos, el cual será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. En caso de revocatoria y/o renuncia del Socio-Gerente y/o Gerente, en el mismo acto la Asamblea de Socios fijará su reemplazante. El Socio-Gerente y/o Gerente designados serán responsables de rendir cuentas a los señores Socios de sus actos, como asi también a la Sociedad. El Gerente o Socio Gerente deberá constituir una garantia de acuerdo a lo dispuesto en el art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, la que deberá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo debiera ser aportado por cada director; en ningun caso procedera a constituir la garantia mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantia será de acuerdo a las legislaciones vigentes al momento." Se designa al Sr. Eduardo Javier GONZALEZ Socio-Gerente a partir del día veinte (20) de Febrero de dos mil dieciocho (2018). Resistencia, 04 de julio de 2019.-

Dra. Skulski, Karina Elizabeth

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 179.265

E:5/8/19